

Constancia secretarial: Manizales, 26 de septiembre de 2023. Paso a despacho de la señora juez para informar que se pide el retiro de la demanda por parte del apoderado de la parte actora. No se ha notificado el demandado y como medidas se dispuso el embargo a las entidades financieras sin que ninguna haya surtido efectos.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se accede al retiro de la demanda que solicita el demandante JHON EDUAR CARDONA ESPINOSA quien actúa en nombre propio y dirigida contra JUAN CAMILO GALINDO DUQUE por cumplirse con los requisitos del art. 92 del C.G.P., esto es no se ha notificado el demandado y las medidas cautelares no surtieron efectos.

Por la secretaria se expedirán los oficios a las entidades para cancelar las medidas.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8063ec94a137f77c0d43b916219d0d07a01d573a3b5e0f3da4994f0d09d23ced**

Documento generado en 28/09/2023 03:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>